

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 21 de septiembre de 2022 a las 11:41 a.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, respuesta del tránsito de Guarne frente a la medida de inscripción de la demanda, solicitud que se indica fue remita a transito departamental (consecutivo 014 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 1 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00218 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ROBERTO LUIS ÁLVAREZ JARAMILLO
Demandado	GABRIEL JOSÉ OSORIO GONZÁLEZ
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE GUARNE - ORDENA OFICIAR A LA OFICINA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA - LÍBRESE Y GESTIONESE OFICIO POR SECRETARÍA

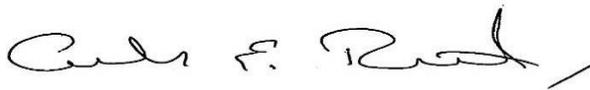
Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta suministrada por Secretaría de Movilidad del municipio de Guarne al oficio No. 563 del 15 de septiembre de 2022, donde es indicado que no tienen acceso a las plataformas para gravar con medidas cautelares a los vehículos, razón por la que remitieron la solicitud al Transito Departamental de Antioquia. En tal sentido, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione lo que considere pertinente ante el citado ente territorial (consecutivo 014 expediente digital).

Así mismo, se ordena OFICIAR al Tránsito Departamental de Antioquia, para que de acuerdo al artículo 117 inciso final del Código General del Proceso aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, presente informe a este

Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, en cuanto a las gestiones encaminadas a la inscripción de la demanda ordenada por auto del 14 de septiembre de 2022 y, que fuere remitida por la Secretaría de Movilidad de Guarne mediante comunicación No. 202216603 del 21 de septiembre de 2022.

Líbrese oficio por Secretaría y remítase con copia de este auto y con copia del auto del 14 de septiembre de 2022 en el canal de notificaciones judiciales de la oficina de Transito Departamental de Antioquia y, déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171** En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**